



POR LA CUAL SE RESUELVE RECTIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 236/05/2026 “POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA VINCULACIÓN TEMPORAL DE ENCARGADOS DE CÁTEDRA Y AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA PARA LAS CARRERAS DE ARTES VISUALES Y DE DISEÑO DE INDUMENTARIA, DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 31 DE ENERO DE 2027”.-

San Lorenzo, 09 de junio de 2026
Acta N° 16 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 5163 del 08/06/2026 del Lic. CESAR CENTURION, Coordinador de la carrera de Artes Visuales, por el cual solicita rectificación parcial de la Resolución del Consejo Directivo N° 236/05/2026, dado que incurrieron en un error de tipeo:

a) En la página 3 de la Resolución del PERIODO ACADEMICO: PRIMERO:

- donde dice: “PERIODO ACADEMICO: PRIMERO 01 de febrero de 2026 al 31 de julio 2027”

- debe decir: “PERIODO ACADEMICO: PRIMERO 01 de febrero de 2026 al 31 de julio 2026”

b) En la página 3 de la Resolución del PERIODO ACADEMICO: SEGUNDO en el ítem 2:

- donde dice: “Seminario de Introducción a la Investigación en Artes II”

- debe decir: “Seminario de Introducción a la Investigación en Arte II”

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

RECTIFICAR PARCIALMENTE la Resolución N° 236/05/2026 de fecha 24 de febrero de 2026 (Acta N° 05), dictada por el Consejo Directivo, debiendo sustituirse lo siguiente:

a) En la página 3 de la Resolución del PERIODO ACADEMICO: PRIMERO:

- **donde dice:** “PERIODO ACADEMICO: PRIMERO 01 de febrero de 2026 al 31 de julio 2027”

- **debe decir:** “PERIODO ACADEMICO: PRIMERO 01 de febrero de 2026 al 31 de julio 2026”

b) En la página 3 de la Resolución del PERIODO ACADEMICO: SEGUNDO en el ítem 2:

- **donde dice:** “Seminario de Introducción a la Investigación en Artes II”


- **debe decir:** “Seminario de Introducción a la Investigación en Arte II”

Art. 2°:

RATIFICAR la plena valencia y vigencia de todos los demás términos, alcances, objetivos, obligaciones y encomendaciones contenidos originalmente en la Resolución N° 236/05/2026 que no hayan sido objeto de modificación formal por el presente acto de rectificación.

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo